



# HOSPITAL

## Clínica San Agustín

Of. 038-G-HCSA-07

Loja, 21 de agosto de 2007

Doctor

Vinicio Samiento

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE

COMPAÑÍAS EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Usted en mi calidad de Representante Legal del Hospital Clínica San Agustín Cía Ltda., con la finalidad de poner en su conocimiento los cambios que se han producido en la participación societaria del capital de esta compañía; cambios que tuvieron lugar por motivo de fallecimiento en el mes de marzo del 2006 del socio Dr. Cornelio Vicente Rodríguez Witt, quien dispuso mediante testamento que las participaciones que mantuvo en la sociedad antes indicada, sean transferidas a sus hijos Vicente Eduardo, Rita María, Nelson Alan, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya.

Una vez practicadas las diligencias de rigor y finalizado el juicio de partición extrajudicial de bienes del matrimonio conformado por el Dr. Cornelio Vicente Rodríguez Witt y Sra. Eliana Maya Naranjo de Rodríguez, fueron adjudicadas a sus hijos las 448 participaciones que les pertenecieron en la sociedad "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN, CIA. LTDA", de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CED. IDENTIDAD	NRO. PARTICIP.
Rodríguez Maya Vicente Eduardo, Dr.	110137941-8	74
Rodríguez Maya Rita María, Dra	110141806-7	74
Rodríguez Maya Nelson Alan, Ing.	170562174-4	78 ✓
Rodríguez Maya Diego, Dr.	170677684-4	74
Rodríguez Maya Felipe, Dr.	170677681-0	74
Rodríguez Maya José Eduardo, Dr.	170758485-8	74

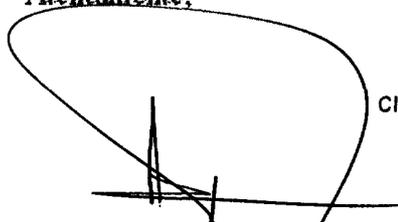
La escritura de partición extrajudicial antes referida y la hijuela que corresponde a las participaciones en la sociedad "Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda." fue otorgada ante el Dr. Armando Costa Febres, Notario Tercero del Cantón Loja, el día 31 de julio de 2007; así también, fueron inscritas con el número 5376 y 5377 en el Registro de la Propiedad del Cantón Loja, el 9 de agosto de 2007; e inscritas bajo las partidas número 132 y 133, anotadas en el repertorio con los números 2356 y 2357 en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el 16 de agosto de 2007.

Con estos antecedentes, le solicito comedidamente disponer la inscripción en el Registro de Sociedades a su cargo, de los cambios que se han producido en la

conformación del capital de la sociedad "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN, CIA. LTDA.", cuya nómina quedaría modificada de acuerdo al cuadro que adjunto también a la presente.

Por su favorable atención, me anticipo en extenderle mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



HOSPITAL  
Clínica San Agustín  
Cía. Ltda.  
Loja - Ecuador



**Nelson Rodríguez Maya**  
**GERENTE DEL HOSPITAL**  
**CLINICA SAN AGUSTIN**

cc Archivo

- Adj.
- Copia de Partición Extrajudicial de Bienes dejados por los esposos Dr. Vicente Rodríguez Witt y Sra. Eliana Maya Naranjo de Rodríguez (Hijuela General).
  - Copia de Partición Extrajudicial de Bienes dejados por los esposos Dr. Vicente Rodríguez Witt y Sra. Eliana Maya Naranjo de Rodríguez (Hijuela Nro. 1).
  - Cuadro actualizado de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda.



## PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

CUANTÍA: \$ 80,000.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno, de julio de dos mil siete, ante mí, doctor **ARMANDO COSTA FEBRES**, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA, comparecen los señores doctor **VICENTE EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctora **RITA MARÍA RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casada; ingeniero **NÉLSON ALAN RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **DIEGO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **FELIPE RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctora **PATRICIA RODRÍGUEZ DE ROMÁN**, de estado civil casada; la señorita **MARÍA GEORGINA MAYA NARANJO**, de estado civil soltera; y, señorita **ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO**, de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas legalmente capaces según derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Intervienen, por propio derecho, los señores doctor Vicente Eduardo Rodríguez Maya, casado; doctora Rita María Rodríguez Maya, casada; ingeniero Néelson Alán Rodríguez Maya, casado; doctor Diego Rodríguez Maya, casado; doctor Felipe Rodríguez Maya, casado; doctor José Eduardo Rodríguez Maya, casado y doctora Patricia Rodríguez de Román, casada. Asimismo intervienen las hermanas María Georgina Maya Naranjo y Angelita de Jesús Maya Naranjo, ambas de estado civil solteras, en su condición de legatarias. **SEGUNDA**: En el Juzgado Primero de lo Civil de Loja, bajo el número seis siete dos guión cero seis (672-06), se sustanció y aprobó el juicio especial de inventario de bienes de los causantes doctor Cornelio Vicente Rodríguez Witt y señora Olga María Eliana Maya Naranjo, fallecidos en esta ciudad de Loja; habiendo el primero de ellos otorgado testamento cerrado, que se halla debidamente inscrito. Respecto de ambos causantes, oportunamente se efectuó la declaración y pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones. **TERCERA**: El testador doctor Vicente Rodríguez Witt, fue propietario exclusivo de los siguientes inmuebles que le fueron adjudicados en propiedad, en la partición extrajudicial

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

de bienes de su madre la señora Virginia Witt Añazco, escritura del quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Loja, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número mil setenta y uno (1071) del veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a saber: 3. 1.- Tres (3) lotes de terreno urbano (con las obras de infraestructura), signados con los números cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de la manzana J, situados en la Urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja. El lote de terreno número cuatro (4), tiene la superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>); el lote número cinco (5), de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 m<sup>2</sup>); y el lote número seis (6), de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,00 m<sup>2</sup>). Estos tres (3) lotes de terreno son contiguos y están comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con el lote número tres (3), propiedad de la señora Virginia Rodríguez de Hidalgo; Por el Sur, propiedad particular; Por el Oriente, con predios de Abel Quizpe y de Segundo Hurtado, y, Por el Occidente con la calle Río Xingú. y, 3. 2.- El lote de terreno urbano número cinco (5) (al momento sin obras de infraestructura), de más o menos dos hectáreas (2 ha.) de superficie, de fuerte gradiente, situado en la parte alta de la misma urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyos linderos generales son: Por la Cabecera o lado Norte, con terrenos del arquitecto Guido Novillo y del Consejo Provincial de Loja, zanjo por división; Por el Sur, con el lote cuatro (4) de las hermanas Rodríguez Albán, por la línea de mojones diez (10), once (11) y doce (12); Por el Oriente, con terrenos de la señorita Elvira Jaramillo, y, Por el Occidente, con terrenos del Consejo Provincial.

**CUARTA:** En vigencia de la sociedad conyugal, los esposos Rodríguez Maya, adquirieron en propiedad los siguientes bienes inmuebles y muebles: 4. 1.- La casa y solar de la ciudad de Loja, situada frente a la Avenida Universitaria número diez guión cincuenta y ocho (10-58), entre Miguel Riofrío y Azuay de la parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyo lote de terreno fue adquirido en propiedad por los cónyuges Rodríguez Maya mediante compraventa, escritura del tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco celebrada ante el Notario don Carlos Toledo, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número novecientos setenta y tres (973), del dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Dicho bien inmueble, cuenta con cerramiento en los cuatro (4) costados propiedad de los entonces cónyuges Rodríguez Maya, hoy de sus herederos. 4. 2.- La finca de Taxiche, parroquia Malacatos, cantón y provincia de Loja, adquirida en propiedad por los cónyuges Rodríguez Maya mediante compraventa, escritura del tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante el Notario don Carlos Toledo,



contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número mil quinientos treinta y uno (1531), del nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Al construirse la nueva carretera Malacatos-Vilcabamba, la antes referida finca Taxiche fue desmembrada habiendo quedado al costado derecho de esa vía, un pequeño lote de terreno de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455,00 m<sup>2</sup>). Mediante escritura del cuatro de octubre de dos mil cinco, otorgada en la Notaría Quinta del cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja bajo el número seis mil trescientos noventa y cuatro (6394) del treinta de diciembre de dos mil cinco, el doctor Vicente Rodríguez Witt y sus hijos, vendieron a favor del señor Vicente Enrique Jara Neira, los gananciales y derechos y acciones en la sucesión de bienes de la ahora extinta señora Eliana Maya de Rodríguez, radicados exclusivamente en el referido lote de terreno de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455,00 m<sup>2</sup>), situado al costado derecho de esa vía Malacatos-Vilcabamba, parroquia Malacatos, cantón Loja; contrato inscrito bajo el número, seis mil trescientos noventa y cuatro (6394) del treinta de diciembre de dos mil cinco.

4. 3.- Consultorio Profesional de la planta baja, signado con el número tres (3), del Bloque de Consultorios "A", contiguo al Hospital Clínica San Agustín, adjudicado en propiedad a favor de los cónyuges Rodríguez Maya en la partición extrajudicial del entonces Centro Médico "Vicente Rodríguez Witt" -hijuela número cuatro (4)-, escritura del dieciséis de enero de dos mil dos celebrada ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número quinientos seis (506), del dieciocho de febrero de dos mil dos.

4. 4.- Cuatrocientas cuarenta y ocho (448) participaciones nominativas en la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda. (actual Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda), de un valor de un dólar cada una. 4. 5.- Derechos y acciones en Denstac (equipo de tomografía axial computarizada), que funciona en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 6.- Derechos y acciones tanto en los equipos de Cirugía Laparoscópica como en el Intensificador de Imagen, que funcionan en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 7.- Derechos y acciones en los siguientes equipos: a) de Radiología Digital, adquirido a la Empresa ORIMEC; b) de Rayos X; y c) de Mamografía Digital y todos sus componentes, que funcionan en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 8.- Derechos y acciones en el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento en la ciudad de Quito. 4. 9.- Un Jeep marca Toyota, modelo Land Cruiser, año 1977, placas L B C guión setecientos noventa y cuatro (LBC-794), color verde con crema. y 4. 10.- Un Jeep marca Chevrolet, modelo Blazer 4x4, año de fabricación 1994, color azul, placas L B N guión cuatrocientos diez (LBN-410). **QUINTA:** Con tales antecedentes, de modo voluntario y libre, en fiel cumplimiento de la voluntad expresada en su testamento cerrado por el doctor Vicente Rodríguez Witt, los comparecientes convienen efectuar la partición

**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON LOJA**

extrajudicial de los bienes de dichos causantes, procediéndose a hacer las siguientes adjudicaciones y a la formación de las respectivas hijuelas, en esta forma: **HJUELA NUMERO UNO (1):** A favor de los hermanos **DOCTOR VICENTE EDUARDO, DOCTORA RITA MARÍA, INGENIERO NELSON ALAN, DOCTOR DIEGO, DOCTOR FELIPE Y DOCTOR JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA,** se les adjudica proindiviso lo siguiente:

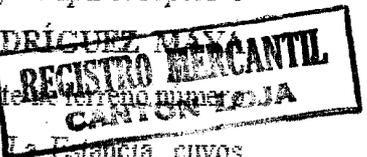
5.1. 1.- El cincuenta por ciento (50%) en concepto de gananciales, a que tenía derecho el testador en la casa y solar de la avenida Universitaria entre Azuay y Miguel Riofrío de esta ciudad de Loja, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, incluido el menaje del hogar. Cuyos linderos actuales son: Por el Norte, con inmueble de la Iglesia Evangélica; Por el Sur, con edificación que es actual propiedad del Registro Civil de Loja (Ministerio de Gobierno) en una parte, y en otra con casa del señor Silvio Ochoa; Por el Oriente, casa del señor Roberto Salamea; y, Por el Occidente, la avenida Universitaria. 5.1. 2.- El cincuenta por ciento (50%) en concepto de gananciales, a que tenía derecho el testador en la finca de Taxiche de mas o menos nueve mil metros cuadrados (9.000,00 m2.) de superficie (predio rústico), parroquia Malacatos, cantón y provincia de Loja , incluido el menaje del hogar; cuyos linderos actuales son : Por el Norte, con predio del doctor Carlos Riofrío y otros; Por el Sur y Este, con la carretera Malacatos-Vilcabamba; y, Por el Oeste, con la vía a Taxiche. Así, los hermanos Rodríguez Maya consolidan el dominio de ambos inmuebles, por su condición de ser además únicos y universales herederos herederos en la sucesión intestada de bienes de su progenitora señora Eliana Maya Naranjo. 5.1.3.

Respecto a las cuatrocientas cuarenta y ocho (448) participaciones nominativas en el Hospital Clínica San Agustín, habiendo consolidado el dominio por su condición de únicos y universales herederos en la sucesión intestada de bienes de su progenitora señora Eliana Maya , los hermanos Rodríguez Maya resuelven la partición y adjudicación en la siguiente forma: setenta y cuatro (74) participaciones para cada uno de los hermanos Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya; y setenta y ocho (78) participaciones para Nelson Rodríguez Maya. **HJUELA NUMERO**

**DOS (2):** A favor de la **DOCTORA PATRICIA RODRÍGUEZ DE ROMÁN,** por sus derechos hereditarios se le adjudican los siguientes bienes del patrimonio exclusivo del testador: 5.2. 1.- La mitad, o sea el cincuenta por ciento (50%) (derechos y acciones) del lote de terreno número cinco (5), no urbanizado, de fuerte gradiente, ubicado en la Urbanización La Estancia y que se halla singularizado en líneas anteriores, cuyos linderos generales son: "Por la **Cabecera o lado Norte,** con terrenos del arquitecto Guido Novillo y del Consejo Provincial de Loja, zanja por división. Por el Sur, con el lote cuatro (4) de las hermanas Rodríguez Albán, por la línea de mojones diez (10), once (11) y doce (12); Por el Oriente, con terrenos de la señorita Elvira Jaramillo; y, Por



el Occidente, con terrenos del Consejo Provincial.”; y, 5.2. 2.- El lote de terreno número seis (6), urbanizado, de mas o menos seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,00 m<sup>2</sup>) de superficie, manzana J de la misma Urbanización La Estancia, cuyos linderos son: Por el Norte, con el lote de terreno número cinco (5) en la longitud de cuarenta metros cincuenta centímetros (40,50 m.); Por el Sur, con el lote de terreno número siete (7), en la longitud de cuarenta y nueve metros (49,00 m.); Por el Oriente, con predios de Abel Quizhpe y de Segundo Hurtado, en la longitud de quince metros veinte centímetros (15,20 m.); y, Por el Occidente, con la calle Rio Xingü, en la longitud de quince metros cincuenta centímetros (15,50 m.). **HIJUELA NUMERO TRES (3):** Imputable a la cuarta de mejoras, el testador efectuó las siguientes asignaciones que por medio del presente contrato se adjudican, tanto respecto al cincuenta por ciento (50%) que al testador correspondía en concepto de gananciales como de los derechos y acciones de los correspondientes herederos, en la sucesión intestada de su progenitora la señora Eliana Maya Naranjo, consolidándose así el dominio: 5.3. 1.- Las acciones de Denstac y el equipo de Radiología y Mamografía Digital y todos sus componentes, para el **DOCTOR FELIPE RODRÍGUEZ MAYA**. 5.3. 2.- A favor del **DOCTOR DIEGO RODRÍGUEZ MAYA** el Consultorio Profesional en propiedad horizontal, signado con el número tres (3) y ducto número tres (3) - planta baja- del Bloque de Consultorios “A”, contiguo al Hospital Clínica San Agustín, ubicado en la calle Dieciocho de Noviembre y Azuay, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja. De acuerdo con el título de dominio, sus linderos son: “Por el Norte, con la espera general, en la extensión cinco metros veinticinco centímetros (5,25 m.); Por el Sur, con la vivienda de la señora Virginia Rodríguez de Hidalgo, en la extensión de seis metros sesenta centímetros (6,60 m.); Por el Oriente, con el baño comunal, en la extensión de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2,55 m.) y el consultorio número dos (2), en la extensión de un metro setenta y cinco centímetros (1,75 m.); y, Por el Occidente, con el vestíbulo de información y escalera, en la extensión de tres metros setenta y cinco centímetros (3,75 m.). El area de solar es de seis metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (6,09 m<sup>2</sup>) y el área de construcción, es de veinticuatro metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados (24,37 m<sup>2</sup>), correspondiéndole una alicuota de tres punto cuarenta y nueve por ciento (3,49 %) de la totalidad del edificio”. 5.3. 3.- A favor de los hermanos **DOCTORES VICENTE EDUARDO, DIEGO Y JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, los derechos y acciones en los equipos de Cirugía Laparoscópica e Intensificador de Imagen. 5.3. 4.- A favor del **INGENIERO NÉLSON RODRÍGUEZ MAYA** la otra mitad, o sea el cincuenta por ciento (50%) (derechos y acciones) del lote de terreno número cinco (5), no urbanizado, de fuerte gradiente, ubicado en la Urbanización La Estancia, cuyos



linderos generales son: "Por la Cabecera o lado norte, con terrenos del arquitecto Guido Novillo y del Consejo Provincial de Loja, zanja por división; Por el Sur, con el lote cuatro (4) de las hermanas Rodríguez Albán, por la línea de mojones diez (10), once (11) y doce (12); Por el Oriente con terrenos de la señorita Elvira Jaramillo; y, Por el Occidente, con terrenos del Consejo Provincial."; 5.3. 5.- A favor del **DOCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ MAYA**, tanto el Jeep, marca Toyota, modelo Land Cruiser, año 1977, placas L B C guión setecientos noventa y cuatro (LBC-794), color VERDE con CREMA como el Jeep, marca Chevrolet, modelo Blazer 4x4, color azul, placas L B N guión cuatrocientos diez (LBN-410). y, 5.3. 6.- A favor de los **HEREDEROS INGENIERO NÉLSON, DOCTOR FELIPE Y DOCTOR JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, los derechos y acciones en el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento en la ciudad de Quito. **HIJUELA NUMERO CUATRO (4)**: Imputable a la cuarta de libre disposición, respecto de sus bienes patrimoniales, el testador realizó los siguientes legados que en tal virtud se adjudican: 4. 1.- **A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA GEORGINA MAYA NARANJO** el lote de terreno urbano de mas o menos trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>) de superficie, signado con el número cuatro (4) de la manzana J, situado en la Urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyos linderos son: Por el Norte, con el lote de terreno número tres (3) en la longitud de veinte metros cincuenta centímetros ( 20,50 m.); Por el Sur, con el lote de terreno número cinco (5), en la longitud de veinticinco metros cincuenta centímetros (25,50 m); Por el Oriente, con predios de Abel Quizpé y de Segundo Hurtado, en la longitud de dieciséis metros (16,00 m); y, Por el Occidente, con la calle Río Xingú, en la longitud de dieciséis metros (16,00 m.). 4. 2.- **A FAVOR DE LA SEÑORITA ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO** el lote de terreno urbano de mas o menos cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 m<sup>2</sup>) de superficie, signado con el número cinco (5) de la manzana J, situados en la Urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, comprendido bajo estos linderos: Por el Norte, con el lote de terreno número cuatro (4) en la longitud de veinticinco metros cincuenta centímetros (25,50 m.); Por el Sur, con el lote de terreno número seis (6), en la longitud de cuarenta metros cincuenta centímetros (40,50 m.); Por el Oriente, con predios de Abel Quizpé y de Segundo Hurtado, en la longitud de catorce metros cuarenta centímetros (14,40 m.); y, Por el Occidente, con la calle Río Xingú, en la longitud de diecisiete metros cincuenta centímetros (17,50 m.) **S E X T A** : El acervo líquido determinado en el juicio de inventario de bienes de los causantes doctor Vicente Rodríguez Witt y señora Eliana Maya Naranjo, de acuerdo con el avalúo de dichos bienes sucesorios, se fijó en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL**



QUEDA INSCRITA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que se contiene en la escritura pública que en copia antecede con el número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (5376), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 09 de agosto de 2007, corresponde a la HIJUELA GENERAL

Loja, 09 de agosto de 2007

lch.

  
.....  
Dr. Rubén Ortega J  
REGISTRADOR  
de la Propiedad Cantón Loja



COPIA DE LA CUBA QUE ANTECEDE EL  
AUTENTICA Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL  
LOJA, A ... DEL 2007  
Dr. Attilio Costa Febre  
NOTARIO DEL CANTON LOJA

### REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la escritura pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2007, bajo la partida número 132 y anotado en el repertorio con el número 2356.

Loja, 16 de Agosto del 2007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA**

  
Dr. Rubén Idrobo Muñoz  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON LOJA ENCARGADO

## PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

CUANTÍA: \$ 10,000.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de julio de dos mil siete, ante mí, doctor **ARMANDO COSTA FEBRES**, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA, comparecen los señores doctor **VICENTE EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctora **RITA MARÍA RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casada; ingeniero **NÉLSON ALAN RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **DIEGO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **FELIPE RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctor **JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA**, de estado civil casado; doctora **PATRICIA RODRÍGUEZ DE ROMÁN**, de estado civil casada; la señorita **MARÍA GEORGINA MAYA NARANJO**, de estado civil soltera; y, señorita **ANGELITA DE JESÚS MAYA NARANJO**, de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas legalmente capaces según derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Intervienen, por propio derecho, los señores doctor Vicente Eduardo Rodríguez Maya, casado; doctora Rita María Rodríguez Maya, casada; ingeniero Néelson Alán Rodríguez Maya, casado; doctor Diego Rodríguez Maya, casado; doctor Felipe Rodríguez Maya, casado; doctor José Eduardo Rodríguez Maya, casado y doctora Patricia Rodríguez de Román, casada. Asimismo intervienen las hermanas María Georgina Maya Naranjo y Angelita de Jesús Maya Naranjo, ambas de estado civil solteras, en su condición de legatarias. **SEGUNDA**: En el Juzgado Primero de lo Civil de Loja, bajo el número seis siete dos guión cero seis (672-06), se sustanció y aprobó el juicio especial de inventario de bienes de los causantes doctor Cornelio Vicente Rodríguez Witt y señora Olga María Eliana Maya Naranjo, fallecidos en esta ciudad de Loja; habiendo el primero de ellos otorgado testamento cerrado, que se halla debidamente inscrito. Respecto de ambos causantes, oportunamente se efectuó la declaración y pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones. **TERCERA**: El testador doctor Vicente Rodríguez Witt, fue propietario exclusivo de los siguientes inmuebles que le fueron adjudicados en propiedad, en

<p><b>REGISTRO MERCANTIL</b> <b>CANTON LOJA</b></p>
---

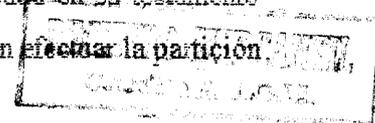
la partición extrajudicial de bienes de su madre la señora Virginia Witt Añazco, escritura del quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Loja, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número mil setenta y uno (1071) del veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a saber: 3. 1.- Tres (3) lotes de terreno urbano (con las obras de infraestructura), signados con los números cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de la manzana J, situados en la Urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja. El lote de terreno número cuatro (4), tiene la superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>); el lote número cinco (5), de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 m<sup>2</sup>); y el lote número seis (6), de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (656,00 m<sup>2</sup>). Estos tres (3) lotes de terreno son contiguos y están comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con el lote número tres (3), propiedad de la señora Virginia Rodríguez de Hidalgo; Por el Sur, propiedad particular; Por el Oriente, con predios de Abel Quizhpe y de Segundo Hurtado; y, Por el Occidente con la calle Río Xingú. y, 3. 2.- El lote de terreno urbano número cinco (5) (al momento sin obras de infraestructura), de más o menos dos hectáreas (2 ha.) de superficie, de fuerte gradiente, situado en la parte alta de la misma urbanización La Estancia, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyos linderos generales son: Por la Cabecera o lado Norte, con terrenos del arquitecto Guido Novillo y del Consejo Provincial de Loja, zanjo por división; Por el Sur, con el lote cuatro (4) de las hermanas Rodríguez Albán, por la línea de mojones diez (10), once (11) y doce (12); Por el Oriente, con terrenos de la señorita Elvira Jaramillo; y, Por el Occidente, con terrenos del Consejo Provincial. CUARTA: En vigencia de la sociedad conyugal, los esposos Rodríguez Maya, adquirieron en propiedad los siguientes bienes inmuebles y muebles: 4. 1.- La casa y solar de la ciudad de Loja, situada frente a la Avenida Universitaria número diez guión cincuenta y ocho (10-58), entre Miguel Riofrio y Azuay de la parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, cuyo lote de terreno fue adquirido en propiedad por los cónyuges Rodríguez Maya mediante compraventa, escritura del tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco celebrada ante el Notario don Carlos Toledo, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número novecientos setenta y tres (973), del dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Dicho bien inmueble, cuenta con cerramiento en los cuatro (4) costados propiedad de los entonces cónyuges Rodríguez Maya, hoy de sus herederos. 4. 2.- La finca de Taxiche, parroquia Malacatos, cantón y provincia de Loja, adquirida en propiedad por los cónyuges Rodríguez Maya mediante compraventa, escritura del tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante el Notario don Carlos Toledo,



contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número mil quinientos treinta y uno (1531), del nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Al construirse la nueva carretera Malacatos-Vilcabamba, la antes referida finca Taxiche fue desmembrada habiendo quedado al costado derecho de esa vía, un pequeño lote de terreno de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455,00 m<sup>2</sup>). Mediante escritura del cuatro de octubre de dos mil cinco, otorgada en la Notaría Quinta del cantón Loja, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Loja bajo el número seis mil trescientos noventa y cuatro (6394) del treinta de diciembre de dos mil cinco, el doctor Vicente Rodríguez Witt y sus hijos, vendieron a favor del señor Vicente Enrique Jara Neira, los gananciales y derechos y acciones en la sucesión de bienes de la ahora extinta señora Eliana Maya de Rodríguez, radicados exclusivamente en el referido lote de terreno de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455,00 m<sup>2</sup>), situado al costado derecho de esa vía Malacatos-Vilcabamba, parroquia Malacatos, cantón Loja; contrato inscrito bajo el número, seis mil trescientos noventa y cuatro (6394) del treinta de diciembre de dos mil cinco.

4. 3.- Consultorio Profesional de la planta baja, signado con el número tres (3), del Bloque de Consultorios "A", contiguo al Hospital Clínica San Agustín, adjudicado en propiedad a favor de los cónyuges Rodríguez Maya en la partición extrajudicial del entonces Centro Médico "Vicente Rodríguez Witt" -hijuela número cuatro (4)-, escritura del dieciséis de enero de dos mil dos celebrada ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número quinientos seis (506), del dieciocho de febrero de dos mil dos.

4. 4.- Cuatrocientas cuarenta y ocho (448) participaciones nominativas en la Clínica San Agustín Sud Americana Cia. Ltda. (actual Hospital Clínica San Agustín Cia. Ltda.), de un valor de un dólar cada una. 4. 5.- Derechos y acciones en Denstac (equipo de tomografía axial computarizada), que funciona en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 6.- Derechos y acciones tanto en los equipos de Cirugía Laparoscópica como en el Intensificador de Imagen, que funcionan en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 7.- Derechos y acciones en los siguientes equipos: a) de Radiología Digital, adquirido a la Empresa ORIMEC; b) de Rayos X; y, c) de Mamografía Digital y todos sus componentes, que funcionan en el Hospital Clínica San Agustín. 4. 8.- Derechos y acciones en el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento en la ciudad de Quito. 4. 9.- Un Jeep marca Toyota, modelo Land Cruiser, año 1977, placas L B C guión setecientos noventa y cuatro (LBC-794), color verde con crema. y 4. 10.- Un Jeep marca Chevrolet, modelo Blazer 4x4, año de fabricación 1994, color azul, placas L B N guión cuatrocientos diez (LEN-410). QUINTA: Con tales antecedentes, de modo voluntario y libre, en fiel cumplimiento de la voluntad expresada en su testamento cerrado por el doctor Vicente Rodríguez Witt, los comparecientes convienen efectuar la partición.



extrajudicial de los bienes de dichos causantes, procediéndose a hacer las siguientes adjudicaciones y a la formación de las respectivas hijuelas, en esta forma: **HIJUELA NUMERO UNO (1):** A favor de los hermanos **DOCTOR VICENTE EDUARDO, DOCTORA RITA MARÍA, INGENIERO NÉLSON ALAN, DOCTOR DIEGO, DOCTOR FELIPE Y DOCTOR JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ MAYA,** se les adjudica proindiviso lo siguiente:

5.1. 1.- El cincuenta por ciento (50%) en concepto de gananciales, a que tenía derecho el testador en la casa y solar de la avenida Universitaria entre Azuay y Miguel Riofrío de esta ciudad de Loja, parroquia El Sagrario, cantón y provincia de Loja, incluido el menaje del hogar. Cuyos linderos actuales son: Por el Norte, con inmueble de la Iglesia Evangélica; Por el Sur, con edificación que es actual propiedad del Registro Civil de Loja (Ministerio de Gobierno) en una parte, y en otra con casa del señor Silvio Ochoa; Por el Oriente, casa del señor Roberto Salamea; y, Por el Occidente, la avenida Universitaria. 5.1. 2.- El cincuenta por ciento (50%) en concepto de gananciales, a que tenía derecho el testador en la finca de Taxiche de mas o menos nueve mil metros cuadrados (9.000,00 m<sup>2</sup>.) de superficie (predio rústico), parroquia Malacatos, cantón y provincia de Loja, incluido el menaje del hogar, cuyos linderos actuales son: Por el Norte, con predio del doctor Carlos Riofrío y otros; Por el Sur y Este, con la carretera Malacatos-Vilcabamba; y, Por el Oeste, con la vía a Taxiche. Así, los hermanos Rodríguez Maya consolidan el dominio de ambos inmuebles, por su condición de ser además únicos y universales herederos herederos en la sucesión intestada de bienes de su progenitora señora Eliana Maya Naranjo. 5.1.3.

Respecto a las cuatrocientas cuarenta y ocho (448) participaciones nominativas en el Hospital Clínica San Agustín, habiendo consolidado el dominio por su condición de únicos y universales herederos en la sucesión intestada de bienes de su progenitora señora Eliana Maya, los hermanos Rodríguez Maya resuelven la partición y adjudicación en la siguiente forma: setenta y cuatro (74) participaciones para cada uno de los hermanos Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya; y setenta y ocho (78) participaciones para Nelson Rodríguez Maya.....

.....**SEXTA:** El acervo líquido determinado en el juicio de inventario de bienes de los causantes doctor Vicente Rodríguez Witt y señora Eliana Maya Naranjo, de acuerdo con el avalúo de dichos bienes sucesorios, se fijó en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD. 65,288.00)**, incluido el pasivo de la sucesión. Entre los herederos han convenido en elevar dicho monto y fijar para los bienes materia de esta partición, la cuantía de **OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 80,000.00)**. Por lo tanto, los bienes asignados a cada heredero, ascienden a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS**



QUEDA INSCRITA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que se contiene en la escritura pública que en copia antecede con el número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (5377), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD, del 09 de agosto de 2007. CORRESPONDE A LA HIJUELA UNO

Loja, 09 de agosto de 2007

lch.



.....  
Dr. Rubén Ortega J  
REGISTRADOR  
de la Propiedad Canton Loja



HOY POR SU BUENA LA COPIA QUE ANTECEDE ES  
AUTENTICA Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL  
LOJA, A 17 DE AGOSTO DEL 2007  
Dr. Armando Costa Padilla  
ABOGADO EN JEFE DEL CANTON LOJA

### REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la escritura pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2007, bajo la partida número 133 y anotado en el repertorio con el número 2357.

Loja, 16 de Agosto del 2007

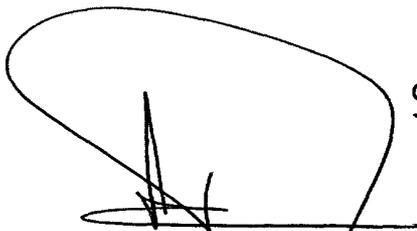
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA**

Dr. Rubén Adrobo Muñoz  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON LOJA ENCARGADO

**ACTUALIZACION DE NOMINA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN, CIA. LTDA."**

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>%</u>
BERMEO GUERRERO MILTON	63	3,47
MAYA NARANJO MARIA	12	0,66
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	24	1,32
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	137	7,54
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	108	5,95
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	108	5,95
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	78	4,30
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	74	4,07
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	137	7,54
RODRIGUEZ WITT GENARA VIRGINIA MARIA	448	24,67
RODRIGUEZ WITT MAXIMO AGUSTIN AURELIO	448	24,67
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	170	9,36
<b>TOTAL:</b>	<b>1816</b>	<b>100,00</b>

Loja, 21 de agosto de 2007



**Ing. Nelson Rodriguez Maya  
GERENTE DEL HOSPITAL  
CLINICA SAN AGUSTIN**

**HOSPITAL  
Clínica San Agustín  
Cía. Ltda.  
Loja - Ecuador**

